05001310501320210056400

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio N°0089
2021-00564-00

La señora MARÍA ELENA BETANCUR ARANGO actuando por intermedio de apoderado judicial, promueve demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de COLPENSIONES, la demanda propuesta se examina al tenor de lo dispuesto por el Art. 28 del C. P. T. y de la S. S y del decreto 806 de 2020, el cual da la facultad de devolver la demanda en caso de que encuentre que ésta no reúne los requisitos previstos en el art. 25 ídem, norma que tiene por objeto evitar un pronunciamiento inhibitorio por falta de algún requisito formal y de esa manera preservar los derechos sustanciales debatidos, corolario de lo anterior, se encuentra que el escrito contentivo de la demanda presenta defectos que determinan su DEVOLUCIÓN, para que subsane los requisitos que se mencionan a continuación:

- De acuerdo al art. 6 del Decreto 806 de 2020 se deberá acreditar el envío por medio electrónico o **físico** de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada, pues dicha constancia no se avizora en el escrito allegado.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 173 del CGP, deberá aportar constancia de envío de derecho de petición o solicitud previa, a fin de poderse ordenar la práctica de los exhortos visible en el acápite de pruebas (Oficios).

Estos defectos, de conformidad con el 28 del CPT y la SS, concordado con el art. art. 90 del Código General de Proceso (aplicable en materia laboral por remisión expresa del art. 145 del C.P.T.), deben ser subsanados por la parte actora, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: mariaelenamayarico@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 26/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d960289f347eedd07e2c0f3310a8f5e90571e55134932cf90a5ebddbd444afc**
Documento generado en 25/01/2022 08:39:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica